Contrato UOC Nº 65/2017 con la firma LA CONSOLIDADA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2017 "SEGUROS VARIOS" – Plurianual – ID: 338.962.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco casi Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997 designado por Decreto Nº 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS con RUC: 80019838-7**, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco No. 1.669 c/ Avda. San Martín-Edif. AYMAC, representada para este acto por la **Dra. Casilda Burgos**, con Cédula de Identidad Nº 379.102, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA "SEGUROS VARIOS – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Seguro Varios"-Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

La Consolidada S.A. de Seguros

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338.962.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. 08/2017, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 03/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Oferta
1	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Benigno López-Mobiliario	7.668.000
2	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Benigno López-Inmueble	28.764.000
3	84131501-002	Seguro contra incendio-Torre Asubank-Mobiliario	28.764.000
4	84131501-002	Seguro contra incendio-Torre Asubank-Inmueble	21.120.000
5	84131501-002	Seguro contra incendio-Dirección de Documentación y Biblioteca-Mobiliario	504.000
6	84131501-002	Seguro contra incendio-Dirección de Documentación y Biblioteca-Inmueble	13.080.000
7	84131501-002	Seguro contra incendio-Dirección de Academia Diplomática y Consular-Mobiliario	1.164.000
8	84131501-002	Seguro contra incendio-Dirección de Academia Diplomática y Consular-Inmueble	1.860.000
9	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Haedo y Alberdi-Legalizaciones-Mobiliario	5.640.000
10	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Ambar-Mobiliario	3.216.000
11	84131501-002		9.600.000

La Consolidada S.A. de Seguros

		Seguro contra incendio-Ed.Ambar-Inmueble	
12	84131501-002	Seguro contra incendio-Comisión Nacional Demarcadora de Límites-Mobiliario	6.600.000
13	84131501-002	Seguro contra incendio-Comisión Nacional Demarcadora de Límites-Inmueble	3.240.000
14	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Mercurio-Mobiliario	5.640.000
15	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Patria-Mobiliario	2.184.000
16	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Ayfra-Mobiliario	3.348.000
17	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Haedo casi Chile-Mobiliario	2.184.000
18	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Chile casi Haedo-Mobiliario	588.000
19	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed. Don Carlos-6º Piso-Mobiliario	109.800
20	84131501-002	Seguro contra incendio-Ed.Transporte-Mobiliario	1.464.000
21	84131501-002	Seguro contra incendio-Depósito Chile c/Haedo-PB-Bienes	540.000
22	84131501-002	Seguro contra robo-Dirección de Legalizaciones y Ventanilla Única de Pasaportes	3.240.000
23	84131501-002	Seguro contra robo-Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares	3.240.000
24	84131501-002	Seguro Responsabilidad Civil	2.268.000
25	84131501-002	Seguro Exceso de Gastos Médicos para 740 funcionarios x mes	3.049.254.120
26	84131501-002	Seguro Accidentes Personales para Ministro x mes	11.880.000
27	84131501-002	Seguro Accidentes Personales para 8 autoridades x mes	44.040.000
28	84131501-002	Seguro Accidentes Personales para 20 autoridades x mes	95.400.000
29	84131501-002	Seguro Accidentes Personales para 35 jefes/funcionarios x mes	143.400.000

La Consolidada S.A. de Seguros

TOTAL SEGUROS VARIOS	3.499.999.920

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte.***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del Seguro es de 24 meses a partir del 8 de Enero de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones: ***5 días hábiles a partir de la Orden de Servicio;*** en la siguiente dirección: Dirección Administrativa-Pte. Franco esq. O Leary-5º. Piso-Ed. Patria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL CONTRATISTA.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas

La Consolidada S.A. de Seguros

conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Consolidada S.A. de Seguros

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 5 del mes de Enero del año 2018.

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
Dra. CASILDA BURGOS GARCÍA
Representante Legal
Licitaciones y Concursos

LA CONSOLIDADA S.A.

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Ministerio de Relaciones Exteriores